

Declaro
Vigencia y
aprobado en el
lectura en el
9-4-14
P



REPÚBLICA
HT trir,

* A : Rt: D' DE
URGENCIR

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comision Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PARRAFO IV DEL ARTICULO 2 DE LA LEY No. 147-00, MODIFICADO POR EL ARTICULO 7 DE LA LEY No. 12-01, DEL 17 DE ENERO DE 2001, QUE MODIFICA LAS LEYES DE REFORMA ARANCELARIA Y DE REFORMA TRIBUTARIA NUMEROS 146-00 Y 147-00, RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE INTRODUCIERON MODIFICACIONES AL CODIGO TRIBUTARIO Y AL CODIGO ARANCELARIO. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR LOS SENADORES:

Charles Noel Mariotti Tapia
Luis Rene Canaan Rojas
Wilton Bienvenido Guerrero Dume
Juan Olando Mercedes Sena
Rafael Porfirio Calderon Martinez
Ruben Dario Cruz Ubiera
Amilcar Romero
Cristina Lizardo Mezquita
Tommy Alberto Galan GrullOn

(EXPEDIENTE No. 01782-2014-PLO-SE)

HISTORIAL

Este proyecto fue depositado el 18 de marzo del año en curso, tornado en consideracion en sesion de fecha 19 de marzo y enviada a comision el 20 de marzo del mismo año.

ANALISIS

Esta iniciativa legislativa permitira la importacion de vehiculos con un mayor margen de atios de fabricacion, permitiendo una oportunidad a la clase media y empleados de ingresos



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES
Comisiem Permanente de Hacienda

promedios, de tener un automovil con el que ademas de trabajar, sirva para transportarse de manera segura.

La importacion de automoviles genera ingresos fiscales que contribuyen en el desempeflo de una accion gubernamental efectiva, y a los fines de hacer alcanzable la adquisicion de vehiculos en buenas condiciones para la clase media, garantizando a las familias la oportunidad de tener su medio de transporte seguro a precios factibles, esta COMISION HA RESUELTO, rendir informe favorable a la citada iniciativa, con las modificaciones que detallamos a continuacion:

- En cuanto al titulo, eliminar la palabra "PROYECTO DE", para que se lea de la siguiente forma:

"Ley mediante la cual se modifica el Parrafo IV, del Articulo 2 de la Ley No. 147-00, modificado por el Articulo 7 de la Ley No. 12-01, del 17 de enero de 2001, que modifica as Leyes de Reforma Arancelaria y de Reforma Tributaria Nos. 146-00 y 147-0o, respectivamente, de fecha 27 de diciembre de 2000, que introdujeron modificaciones al Codigo Tributario y al Codigo Arancelario."

- En el CONSIDERANDO SEGUNDO del proyecto, sustituir la palabra "...importancia..." por "...importacion...", para que se lea como sigue:

"CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la importacion de automOviles genera ingresos fiscales frescos que coadyuvan en el desempeno de una accion gubernamental efectiva."

- En la parte que conforman los VISTOS, omitir la fecha de proclamacion de la Constitucion de la Republica, pasando a leerse del siguiente modo:

"VISTA: La Constitucion de la RepUblica."



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES
Comisiem Permanente de Hacienda

- Modificar el Parrafo IV, descrito en el articulo 2 del proyecto de ley, sustituyendo la palabra "...importancia..." por y reemplazar la frase final que reza "...con mas de ocho afios de uso..." , para que se lea "...con mas de siete afios de uso...". Este articulo se leera como sigue a continuaciOn:

"Articulo 2.- **Modificacion.** Se modifica el perrafo IV del articulo 2 de la Ley No. 147-00, modificada por el articulo 7 de la Ley No. **12-01**, del 17 de enero de **2001**, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

PARRAFO IV. A los fines de proteger el medio ambiente y la biodiversidad, asi como el ahorro de divisas por concepto de la importacion de combustibles, partes y repuestos, queda prohibido la innportaciOn de automOviles y demas vehiculos comprendidos en las partidas arancelarias 87.02; 87-03; 87.04.21 y la 87.04.31 can mas de siete afios de uso."

El texto de la propuesta de ley objeto de este informe que no ha sido modificado o sustituido, se mantiene tal y como fue presentado. /⁷

Esta ComisiOn se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusion de este informe con sus modificaciones en la Orden del Dia de la prOxima sesiOn, para fines de conocimiento y aprobacion.

POR LA COMISION

e - 110:1 -4 1 - AN GRULLON
P -sidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

AMILCAR ROMERO
icepresidente

Lot. \v-e/-6t-i N B/a

LUIS RENE CANAAN OJAS
Miembro

FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
Miembro



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES
Comision Permanente de Hacienda

DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO
Miembro/?

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

JULIO CESAR VALENTÍN JIMINIAN
Miembro

C LES MARIOTTI TAPIA
Mi bro

/isr
8 de abril del alio 2014.